



# CODIGO DE CONDUCTA



# ¿Quiénes somos?



**Fortalece y empodera a personas en situación vulnerable**



Fundación Mozcalti, se estableció en el 2013 con la intención de contribuir a formar una sociedad más justa y en pleno desarrollo. Tiene como Objeto social promover en grupos e individuos mexicanos de sectores vulnerables la productividad, salud y bienestar integral a través de programas, capacitaciones y servicios, así como apoyo material y técnico enfocado en sus 5 líneas de atención: Salud, educación, necesidades básicas, arte y emprendimiento social. Contamos con dos oficinas ubicadas en Tijuana BC y Ciudad de México.



**Misión:**

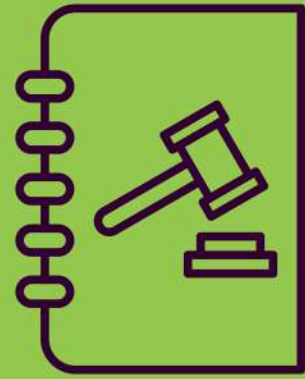
Fortalecer y empoderar a personas de la sociedad mexicana que se encuentran en situaciones vulnerables por la falta de alternativas para satisfacer las necesidades básicas y así desarrollarse en plenitud con goce y disfrute de todos sus derechos.

**Visión:**

Una sociedad mexicana empoderada



# CÓDIGO DE CONDUCTA



## 1. Cumplimiento de la normativa y comportamiento ético.

La Fundación cumplirá todas las obligaciones legales a las que esté sujeta.

El personal de la Fundación está obligado a cumplir la normativa tanto general, como interna. Asimismo, desarrollará una conducta profesional recta, imparcial, honesta y conforme con la misión, visión, valores y objetivos de la Fundación. Se abstendrá de participar en actividades ilegales o inmorales, y evitará cualquier conducta que, aún sin ser contraria a derecho, pueda perjudicar la reputación e imagen de la Fundación, así como producir consecuencias adversas para el desarrollo de sus actividades.

## 2. Relación con los beneficiarios

Las Organizaciones de la Sociedad Civil y los beneficiarios de las mismas son la razón de ser de la Fundación, que tiene un compromiso ético inquebrantable con todas aquellas a las que presta sus servicios.

## 3. Comunicaciones entre el personal de la Fundación sus beneficiarios. Difusión de información de dichas personas.

Confidencialidad de los datos personales. Como regla general, y siempre dentro del marco de los programas y proyectos ejecutados por la Fundación, el personal puede comunicarse con los beneficiarios a través de las diferentes vías de comunicación que tengan a su disposición.

No obstante, el personal de la Fundación debe ser especialmente cauteloso con el uso de las redes sociales y servicios de mensajería instantánea, los cuales deben realizarse siempre de manera justificada. Toda uso fuera de este marco es rechazado por la Fundación y del todo inadmisibles para su personal.

la captación, reproducción, publicación o divulgación de la imagen de cualquier persona no pública

# CÓDIGO DE CONDUCTA



Siempre debe existir un consentimiento previo de la persona titular del dato personal autorizando, así como para la captación, reproducción, publicación o divulgación de la imagen de cualquier persona no pública. El consentimiento ha de ser otorgado por la persona en pleno conocimiento de su uso, y en el caso de que dicha persona no posea la capacidad necesaria para el otorgamiento del consentimiento por ser menor de edad, la autorización debe ser otorgada por su madre, padre o tutor legal.

Toda captación, reproducción, publicación o divulgación de imágenes, se hará a través de los medios propios de la Fundación, nunca a través de perfiles privados.

#### **4.Relación con los donantes, inversionistas sociales, empresas y entidades colaboradoras.**

La relación de la Fundación con donantes, inversionistas sociales, empresas y entidades colaboradoras en el marco de los programas y proyectos que desarrolla, estará siempre regida por la transparencia y responsabilidad profesional.

La firma de convenios y alianzas se hará en todo momento respetando la forma establecida en los procedimientos internos.

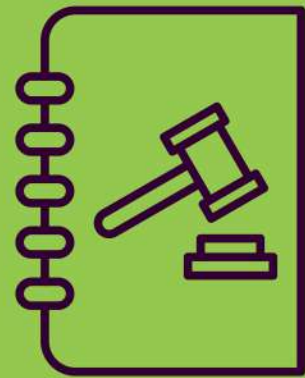
#### **5.Relación con colaboradores y voluntarios.**

La Fundación se regirá por los principios de imparcialidad y objetividad en el proceso de selección, atendiendo exclusivamente a los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos y a las necesidades de la entidad.

Condena cualquier manifestación de violencia, acoso, abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno vejatorio, intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus colaboradores.

La Fundación cree profundamente en la conciliación de la vida personal y familiar de sus empleados y promoverá los programas de conciliación que faciliten el mejor equilibrio entre ambas.

# CÓDIGO DE CONDUCTA



## 6. Intimidad personal y confidencialidad de la información obtenida por la Fundación sobre su personal.

La Fundación respeta el derecho fundamental a la intimidad de su personal en todas sus manifestaciones.

El personal de la Fundación debe usar de forma responsable y profesional los medios de comunicación, los sistemas informáticos y telefónicos y, en general, cualesquiera otros medios puestos a su disposición por la Fundación y siempre en cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables a la Fundación, particularmente con la normativa de protección de datos.

La Fundación no divulgará datos de carácter personal de sus trabajadores, salvo en aquellos casos que sea de obligado cumplimiento y en los casos en los que medie consentimiento previo y expreso de los interesados.

En caso de cese de la relación laboral o profesional, la información reservada y confidencial derivada de la actividad realizada en la Fundación, será devuelta a la misma, incluyendo todos los documentos y medios o dispositivos de almacenamiento, así como la información almacenada en su terminal informático, subsistiendo siempre el deber de confidencialidad profesional.

La información no pública propiedad de la Fundación tendrá la consideración de información reservada y confidencial. Dicha información queda sujeta a secreto profesional, por lo que no puede ser facilitada a terceros, salvo que exista autorización previa y expresa por parte del Patronato o un requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa.

Es responsabilidad de la Fundación, y de todo su personal, guardar y hacer guardar con todos los medios de seguridad disponibles la información reservada y confidencial registrada en soporte físico o electrónico de los trabajadores, de todas aquellas personas que tengan relación con la misma y de la propia Fundación.



# CÓDIGO DE CONDUCTA



## 7. Recursos económicos

La administración y disposición del patrimonio de la Fundación, así como el destino de los recursos de la misma se llevará a cabo de conformidad con la regulación establecida en los Estatutos. Anualmente la Fundación hará públicos sus Estados Financieros.

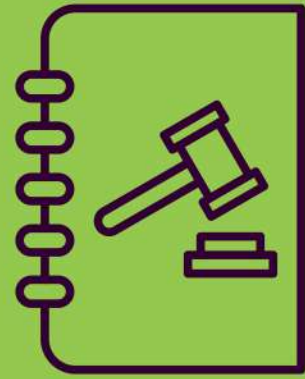
Toda actividad de Procuración de recursos que realice la Fundación se ajustará al marco legal (con especial atención a la norma vigente de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo), así como a los principios recogidos en este Código de Conducta. Todas las actividades de Procuración de recursos reflejarán de manera transparente los objetivos de la Fundación.

Todo el personal que compone la Fundación, deberá actuar con austeridad absteniéndose de realizar gastos innecesarios en la gestión ordinaria y en la ejecución de las inversiones de la Fundación.

## 8. Buenas prácticas tributarias.

La Fundación cumplirá con sus obligaciones fiscales y mantendrá relaciones adecuadas con las administraciones tributarias correspondientes. En este sentido, la Fundación estará al día en sus obligaciones tributarias, empleando para ello las prácticas empresariales, contables y financieras acordes con la legislación vigente.

# CÓDIGO DE CONDUCTA



## 9. Obsequios y regalos.

Como regla general, el personal de la Fundación no puede dar ni aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de su actividad en la Fundación.

Excepcionalmente, esto estará permitido si confluyen las siguientes circunstancias:

- Que sean de valor económico irrelevante o simbólico.
- Que respondan a signos de cortesía por parte de una comunidad beneficiada.
- Que no estén prohibidas por la ley o por las prácticas previamente aceptadas en un convenio.

Queda terminantemente prohibido que la Fundación realice donación alguna a un partido político o a cualquier entidad vinculada directa o indirectamente a un partido político.

Las donaciones de bienes muebles e inmuebles a favor de la Fundación habrán de ser siempre incondicionales y destinadas en exclusiva a la labor de la Fundación. En caso contrario, serán rechazadas.

El personal de la Fundación no podrá, bajo ninguna circunstancia, ofrecer, conceder, solicitar o aceptar beneficios o ventajas no amparados en los objetivos de la Fundación que tengan por objeto obtener un beneficio, ya sea para la Fundación, para sí mismos o para un tercero.

Los actos de soborno quedan expresamente prohibidos. Entre ellos se incluyen el tráfico de influencias, el ofrecimiento o promesa, tanto directo como indirecto, de cualquier tipo de ventaja impropia y el empleo de instrumentos para encubrir tales conductas.

# CÓDIGO DE CONDUCTA



Tampoco se puede recibir a título personal dinero de donantes, inversionistas sociales, proveedores o de beneficiarios a los que la Fundación asista, ya sea directamente o en forma de préstamo, anticipo, custodia, etc., sin perjuicio de los préstamos personales concedidos a trabajadores de la Fundación por entidades financieras colaboradoras con la Fundación. Ningún miembro del personal de la Fundación puede aceptar obsequios que puedan influir o que influyan en la toma de decisiones. Cualquier invitación, regalo o atención que por su frecuencia, características o circunstancias pueda ser interpretado por un observador imparcial como destinado a afectar el criterio imparcial del receptor será rechazado.

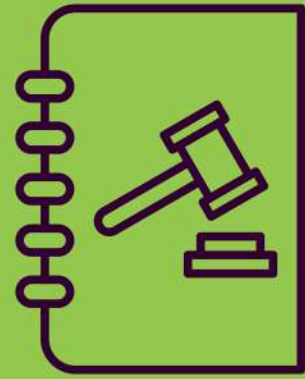
La toma de decisiones y el proceso de formación de la voluntad de la Fundación se registrará por lo estrictamente expuesto en los estatutos de la Fundación.

Siempre que existan dudas sobre si una oferta puede ser aceptada, se elevará consulta al superior jerárquico inmediato, o se declinará.

En el caso concreto de los actos benéficos que sean organizados por la Fundación con el objetivo de recaudar fondos, sí pueden aceptarse regalos siempre que sean íntegramente destinados a la consecución de los fines de la propia Fundación. La aceptación de dichos regalos o donaciones no puede comportar jamás un trato de favor en términos económicos ni suponer una ventaja competitiva para la persona que realiza el regalo o donación o a cualquier otra persona física o jurídica relacionada con ésta ni tampoco un enriquecimiento patrimonial directo o indirecto de ninguna persona relacionada con la Fundación.



# CÓDIGO DE CONDUCTA



## 10. Conflictos de interés.

Existirá conflicto de interés cuando entren en colisión, directa o indirectamente, el interés personal de algún miembro del personal de la Fundación y el interés de la Fundación o el de cualquier persona a la que la Fundación asista. Se entenderá que existe interés personal cuando afecte a un miembro del personal de la Fundación o a una persona vinculada a éste en términos familiares, de amistad, económicos o profesionales.

En caso de que exista un conflicto de interés, la persona afectada se abstendrá de tomar una decisión o emitir opinión al respecto.

En estas situaciones de conflicto de interés, la decisión se tomará por el superior jerárquico. Si el conflicto de interés afectase al Director General, la decisión será adoptada por el resto del Equipo Directivo, informando de ello al Consejo.

Independientemente de lo anterior, las decisiones que adopte el personal de la Fundación habrán de estar basadas siempre en la mejor defensa de la misión, visión, valores y objetivos de la propia Fundación, prevaleciendo siempre en último término el interés directo de las personas a las que la Fundación preste su ayuda.

## 11. Directivos y miembros del Consejo de la Fundación.

Deberán respetar, además de lo previsto en este Código, las siguientes reglas:

- Colaborarán en conseguir la más alta reputación de la Fundación en cumplimiento de sus fines, impulsando sus objetivos.
- Mantendrán las normas de respeto, cortesía y profesionalidad, evitando todo tipo de conductas que tanto moral como materialmente puedan perjudicar a la Fundación y/o a las personas asistidas por ésta.
- Mantendrán la buena imagen de la Fundación, procurando no realizar actuaciones o ningún tipo de publicidad que pudieran deparar perjuicios contra la Fundación o las personas asistidas por ésta.

# CÓDIGO DE CONDUCTA



## 12. Buenas prácticas laborales y de contratación.

La Fundación garantiza los principios de no discriminación, igualdad de trato y defensa de la competencia en el mantenimiento de relaciones con proveedores.

En este sentido, la Fundación cumple y hace cumplir la normativa de defensa de la competencia y a tal efecto prohíbe expresamente y persigue todo tipo de soborno o corrupción en la contratación con terceros de bienes y servicios.

Igualmente, la obtención de información de terceros ajenos a la Fundación se realiza exclusivamente respetando la legalidad.

La Fundación está comprometida con la protección de los derechos laborales de sus colaboradores y con el cumplimiento de la normativa aplicable en materia laboral.

La Fundación prohíbe y condena expresamente toda conducta discriminatoria contra algún miembro de su personal con motivo de su sexo, orientación sexual, raza, nación o pertenencia a una etnia, enfermedad o minusvalía, religión, ideología o creencias, por ostentar la representación legal o sindical de los trabajadores, por su situación familiar o por el parentesco con otros trabajadores. Igualmente, la Fundación prohíbe expresamente en el ámbito de su actividad la solicitud de favores de naturaleza sexual, propios o a terceros, provocando con ello una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante.

Se hace especial hincapié en el deber de los trabajadores de denunciar cualquier comportamiento que sea constitutivo de infracción de las normas éticas y de comportamiento establecidas en el presente Código.

# CÓDIGO DE CONDUCTA



## 13.Obligaciones contables e información financiera.

La información financiera de la Fundación se elaborará con fiabilidad, rigor y veracidad.

Todos los procedimientos de control interno y externo establecidos en la Fundación serán respetados para garantizar una correcta contabilización de las transacciones y su adecuado reflejo en la información financiera publicada por la Fundación.

La elaboración de las cuentas anuales se realizará según el Plan Financiero de la Fundación y se auditará por un despacho contable externo, siendo aprobadas por el Consejo.



# GRACIAS



Gracias por su incesante apoyo a nuestras iniciativas sociales en beneficio de quien menos tiene.